



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 08 de Julio del 2014.

### VISTO:

La solicitud presentada por la servidora Beatriz Elena Mestas Antezana, solicitando el pago de su asignación por cumplir 25 años de servicio en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y Proveído del CPC. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, mediante solicitud presentada por la señora Beatriz Elena Mestas Antezana, solicita el pago del beneficio por haber cumplido 25 años de servicio a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, fundamentando su petición en la Constancia de Trabajo expedida por la Sub Gerencia Recursos Humanos y amparando su petición en lo que establece el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, con Opinión Legal N° 223-2014-OAJ-GM/MPJB, de fecha 21 de mayo del 2014, el Abog. Juan F. Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina de acuerdo a la normatividad legal vigente, es procedente la solicitud presentada por la señora Beatriz Elena Mestas Antezana, debiéndole otorgarse por única vez el pago de dos remuneraciones mensuales totales, por cumplir 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, el Art. 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que se otorga asignación al trabajador por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios.

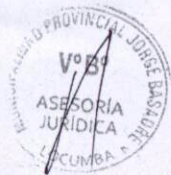
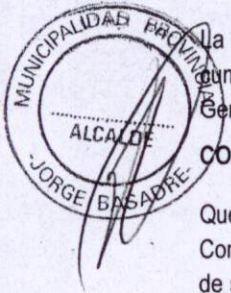
Que, con Informe N° 343-2014-SGR-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 04 de junio del 2014, emitido por el Abog. Edwar I. Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la certificación presupuestal correspondiente al pago de beneficios por asignación por cumplir 25 años de servicio al estado de la servidora Beatriz Elena Mestas Antezana, por 02 remuneraciones mensuales ascendente a S/. 4,118.00, asimismo se debe considerar el costo laboral de Essalud correspondiente al 9% el cual representa S/. 370.62.

Que, con Informe N° 618-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 01 de julio del 2014, emitido por el CPC. Esteban Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, indicando que se deberá considerar el siguiente detalle presupuestal:

**ACTIVIDAD** : EFECTUAR LOS REGISTROS DE ESTADO CIVIL  
**CODIGO/META** : 104/0015  
**ESPECIFICA** : 2.1.1.9.3.1 / 2.1.3.1.1.5  
**MONTO** : S/. 4,488.62 Nuevos Soles  
**FTE.FTO./RUBRO**: 5.07 Recursos Determinados – Fondo de Compensación Municipal

Que, con Proveído del CPC. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 12 de abril del 2011, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Taena - Perú

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR POR ÚNICA VEZ LA ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO,** a favor de la servidora señora **BEATRIZ ELENA MESTAS ANTESANA**, por la suma total de S/. 4,488.62, que corresponden a dos remuneraciones mensuales totales, conforme al siguiente detalle de egreso presupuestal:

**ACTIVIDAD** : EFECTUAR LOS REGISTROS DE ESTADO CIVIL  
**CODIGO/META** : 104/0015  
**ESPECIFICA** : 2.1.1.9.3.1 / 2.1.3.1.1.5  
**MONTO** : S/. 4,488.62 Nuevos Soles  
**FTE.FTO./RUBRO:** 5.07 Recursos Determinados – Fondo de Compensación Municipal

A mérito a los documentos y fundamentos expuestos en la parte considerativa, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora **BEATRIZ ELENA MESTAS ANTESANA** y a las demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS AMALAGA CUTIPE  
ALCALDE

